

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 275-2010

Guatemala, 22 de marzo del 2010

LA VICEMINISTRA DE CULTURA EN FUNCIONES DE MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, así como reconocer el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores y tradiciones.

CONSIDERANDO:


Que de conformidad con el Dictamen Técnico número 01-2010/AU, suscrito por el Licenciado Mynor Alexander Urizar Chavarría, Director Técnico del Instituto de Antropología e Historia, Dictamen Técnico número 03-2010/SPCI, emitido el diecinueve de marzo del año dos mil diez, suscrito por el señor Abisaí de la Cruz Morales, Subdirector Técnico del Patrimonio Cultural Intangible, Dictamen número 001-2010 de fecha dieciséis de marzo del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Oscar E. Lima Leiva, Encargado de la Sección de Antropología del Departamento de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas e Históricas, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los cuales dictaminan procedente la Declaratoria de la Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Patrimonio Cultural Intangible de la Nación.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 59, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), y 31 literal b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 25 y 26 del Decreto Número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 271-2010, de fecha 19 de marzo de 2010 del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, la "HUELGA DE DOLORES", de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por constituir una tradición estudiantil que recoge símbolos y significados del sentir de la sociedad guatemalteca, y por ser un legado histórico que se ha mantenido por más de cien años, producto de diversos procesos sociales, económicos, políticos y culturales; la que se realiza cada año el Viernes de Dolores en víspera de la Semana Santa.


Licda. Angela Morales Dávila
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARTÍCULO 2. El Registro de Bienes Culturales, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá hacer la inscripción correspondiente.


ARTÍCULO 3. El Instituto de Antropología e Historia, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, dictará las medidas de protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de la HUELGA DE DOLORES, de la tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



Licda. Ángela Morales Dávila
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Elsa Beatriz Són Chonay
Ministra de Cultura y Deportes
EN FUNCIONES

